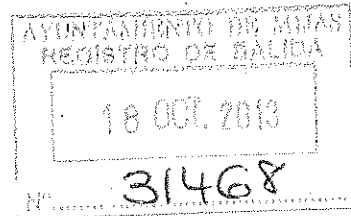




Ayuntamiento de Mijas



B A N D O

Habiéndose confeccionado las bases para la concesión de los puestos de mercadillo artesanal de la Bda. de Cala de Mijas, ubicado en Paseo Marítimo, con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud en el plazo de 15 días a contar desde la presente convocatoria, en las oficinas de Atención Ciudadana Municipales, en horario de oficina de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes acompañadas de la documentación detalla en las mismas, para mayor información pueden telefonar los interesados al Negociado de Mercadillos Municipal también en horario oficinas teléfono 952.59.36.44 extensión 3278 ó 3197, transcribiéndose las mismas a continuación :

BASES SOBRE REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES A SOLICITAR UN PUESTO ARTESANAL EN EL PASEO MARÍTIMO DE LA CALA DURANTE LA TEMPORADA DE INVIERNO

Primero.- Objeto .- La presente convocatoria, tiene como objeto la concesión de puestos en el mercadillo artesanal del Paseo Marítimo de la Bda. de Cala, en base a lo establecido en la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre le libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (L.A.S.S.) contempla entre otras, en su artículo 8.a) que en el procedimiento de concesión por las Administración Públicas, podrán tener en cuenta consideraciones en materia de objetivos de política social, y cualquier otra razón imperiosa de interés general, siempre que estos criterios estén contemplados en las bases reguladoras de la concesión de las autorizaciones y guarden relación con el objeto de la concesión. En igual sentido se expresa también el artº 12.3 de la vigente Ordenanza reguladora de la Venta Ambulantes publicada en el B.O.P. nº 107 de 7 de Junio de 2.011.

Las razones por las que se crea este mercadillo artesanal son por el interés general que despierta así como, por cumplir uno de los objetivos prioritarios de este Equipo de Gobierno como es el crear empleo y el facilitar el acceso al mercado laboral.



Ayuntamiento de Bidasoa

La adjudicación de licencias será en régimen de concurrencia competitiva, teniendo por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de 19 puestos en el mercadillo artesanal del Paseo Marítimo de la Bda. de la Cala, que se celebrará todos los viernes, sábados y domingos desde a partir del 15 de Octubre de 2.013 y hasta el 15 de Marzo de 2014, con excepción del mes de Diciembre y Enero que se podrá montar ininterrumpidamente desde el día 20 de Diciembre 2.013 hasta el 6 de Enero de 2.014 como campaña de navidad, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se señalan en la vigente Ordenanza Municipal de Mercadillos Reguladora del Comercio Ambulante y publicada en el B.O.P. nº 107 de 7 de Junio de 2.011 ó en la propia Web municipal.

Segundo.- Normativa de Aplicación.- Las concesiones a que se refiere la presente convocatoria es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, pudiendo ser recurrida también en los términos y plazos, establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.

TERCERO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas así como aquellos criterios objetivos recogidos en las Ordenanza Municipal de Mercadillos y las presentes Bases.

Solo se autorizará una Licencia o puesto por solicitante.

En todo caso y separadas las solicitudes por grupos o familias de artículos se aplicarán las siguientes puntuaciones:



Ayuntamiento de Mijas

Disponibilidad de instalaciones adecuadas para un servicio de calidad	0.50.- Punto
Por cada año consecutivo de empadronamiento en Mijas con antigüedad mínima de un año. 0.50 puntos por año hasta un máximo de 2.5 puntos	2.50.- Puntos
Situación familiar por cada hijo menor de edad 1 punto hasta un máximo de	3.- Puntos
Por familia monoparental	1.- Punto
Por ser parado de larga duración mayor de 45 años	1.- Punto
Por ser menor de 25 años sin experiencia laboral	1.- Punto
Por producto innovador	1.-Punto

A los efectos establecidos en el artº 11.2 de la Ordenanza Municipal de Mercadillos, y posterior comprobación de la auto-baremación se adjuntará copia de la documentación que haya servido de base para su cálculo.

Todos los requisitos deberán reunirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud y serán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento, para que se aporte o cumplimente la documentación presentada en el plazo de 10 días naturales.

Para la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, se estará a lo dispuesto en el artº 11.3 de la Ordenanza de Mercadillo.

CUARTO.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

Serán todos puestos de bisutería, pintura, artículos de regalos, talla y decoración de madera, grabados en cerámica, cerámica, etc, cuyos adjudicatarios sean artesanos de los productos expuestos a la venta, o sea, hechos a mano.



Ayuntamiento de Mijas

Estando expresamente prohibida la comercialización de productos alimenticios, bebidas, relojes, gafas y textil en general.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del propio Ayuntamiento, de las Tenencias de Alcaldía de Las Lagunas y la Cala, sede electrónica Municipal del Ayuntamiento de Mijas (<http://www.mijas.es> o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992 en el plazo de 15 días desde la publicación del presente Bando.

Del mismo modo, se adjuntarán a la solicitud la siguiente documentación:

Fotografía

Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

Cartón de paro o certificado de la Seguridad Social sobre prestaciones sociales que pueda percibir.

Libro de Familia.

Declaración de la Renta del pasado año ó certificado de no tener obligación de realizarla.

Declaración Jurada de número de puestos que tiene adjudicado y días de la semana que los explota.

SEXTA.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano encargado de valorar las solicitudes e instruir el procedimiento sea una Comisión de Valoración compuesta por:



Ayuntamiento de Mijas

El Concejal Delegado de Mercadillos, que ostentara la Presidencia es la misma ó persona en quien delegue.

El Jefe de Servicio del Área de Mercadillo o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la misma.

Un miembro del servicio de inspección de mercadillos.

Cualquier otro miembro que fueren requeridos por la Presidencia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de valoración procederá a comprobar y valorar la documentación presentada en relación con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, publicándose una lista de admitidos y excluidos así como las causas de estas últimas, dándose un plazo de 10 días para su subsanación .

Concluido este se procederá a resolver la reclamaciones y una vez resuelta se procederá a la valoración definitiva de las solicitudes publicándose la lista definitiva de admitidos clasificadas por productos y el orden de puntuación de cada una de ellas, también se publicará la lista definitiva de excluidos.

Estos listados se publicaran en el Tablón de Anuncios y wed municipal.

Las autorizaciones municipales serán concedidas mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, una vez tramitado y resuelto el correspondiente procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuestos en el artº 7.1 de la vigente Ordenanza Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mijas, 17 de Octubre de 2.013

EL ALCALDE

Fdo. José Angel Nozal Lajo